

Ley 4/2025 de Espacios Productivos de Andalucía D.A. 7ª

Resolución de 23 de marzo de 2026 Junta de Andalucía por el que se modifica la ficha técnica, aprobación modelo DR y procedimiento transitorio de puesta en servicio para los tramos de instalaciones liberalizadas objeto de cesión a la empresa distribuidora en la plataforma informática PUES

Resolución de 23 de marzo de 2026

e-distribución

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

El 8 de abril de 2026 entra en vigor la Ley 4/2025 de Espacios Productivos de Andalucía y por tanto su disposición adicional séptima que regula las cesiones de acometida a un solo usuario en MT.

Complementariamente en BOJA 62 de 31 de marzo de 2026, se publica Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Energía, por la que se acuerda modificar la ficha técnica descriptiva de alta tensión del Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.



Ley 4/2025 LEPA, D.A. 7ª



Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

Se establece un procedimiento de puesta en servicio para los tramos de instalaciones a ceder a la empresa distribuidora cuya finalidad es el suministro a clientes en Media Tensión (MT) a través de la plataforma PUES, eximiéndolas de autorización administrativa previa y de construcción .

- Sólo instalaciones de extensión a ceder realizadas para **un único suministro en MT hasta 30kV**
- No debe estar sujeta a declaración de utilidad pública ni a los procedimientos de autorización ambiental unificada (AAU) o autorización ambiental unificada simplificada
- No aplica a instalaciones realizadas por la empresa distribuidora (baremos u ofertadas por ella), ni a los refuerzos/adecuaciones a realizar por la empresa distribuidora.
- No aplica a generadores.
- PUES a fecha de publicación en el BOJA de la resolución, no tiene actualizadas las fichas adecuadas, por lo que se aplicará un procedimiento ~~es~~ transitorio hasta la actualización de las mismas.
- Las instalaciones objeto de cesión que contempla la DA 7ª de la LEPA quedarán **exoneradas de las autorizaciones previas** previstas en el apartado primero del artículo 53 de la Ley 24/2013
- No exime de otro tipo de autorizaciones/tramitaciones (licencias municipales, permisos particulares, otros organismos...)

Resolución de 23 de marzo de 2026



Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

La resolución establece dos tramos para su legalización con puestas en marcha PUES diferenciadas.

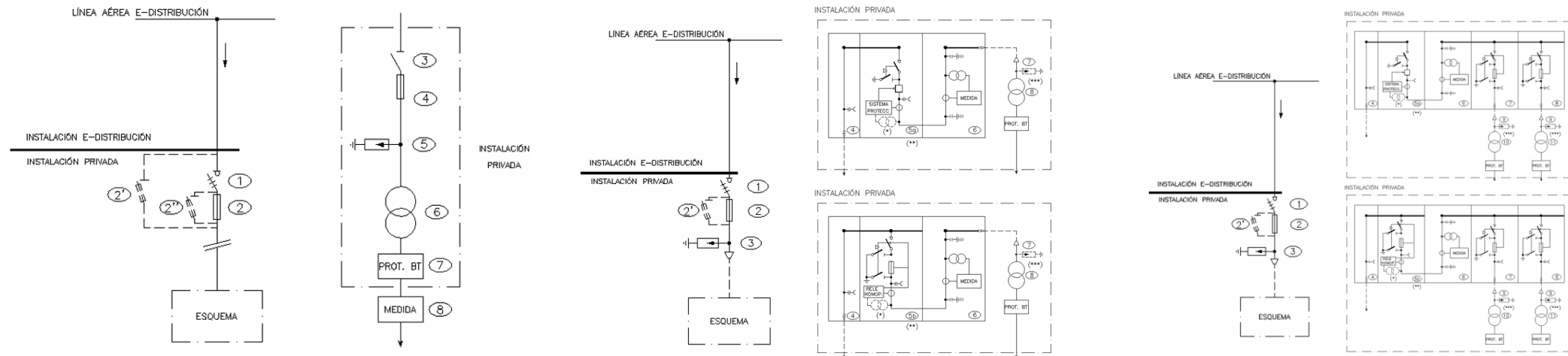
- Tramo 1 (cuya titularidad será la distribuidora): Un tramo, desde el punto de conexión (incluido el mismo) con la red existente, al punto frontera final con la propiedad del particular, que coincidirá con el centro de entrega y/o seccionamiento. Acabará cedido a la distribuidora y puesto en marcha en su nombre.
- Tramo 2 (cuya titularidad será el particular): Un tramo desde el centro de entrega y/o seccionamiento hasta el centro de transformación alta tensión/ baja tensión e incluiría en algunos casos infraestructura de transformación alta tensión/alta tensión y conexión con puntos de suministro en alta tensión

Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

Ejemplos de Tramo 1, según Especificaciones Particulares (EPPP) Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (EDE o EDR) NRZ102 Instalaciones privadas conectadas a la red de distribución Consumidores en Alta y Media Tensión.

- El vano flojo del ESQUEMA 4. CT DE INTEMPERIE EN DERIVACIÓN PRIVADA
- El vano flojo del ESQUEMA 5. CT DE INTERIOR CON ACOMETIDA ÚNICA DESDE DERIVACIÓN AÉREA PRIVADA CON 1 TRANSFORMADOR.
- El vano flojo del ESQUEMA 6. CT DE INTERIOR CON ACOMETIDA ÚNICA DESDE DERIVACIÓN AÉREA PRIVADA CON 2 O MÁS TRANSFORMADORES.

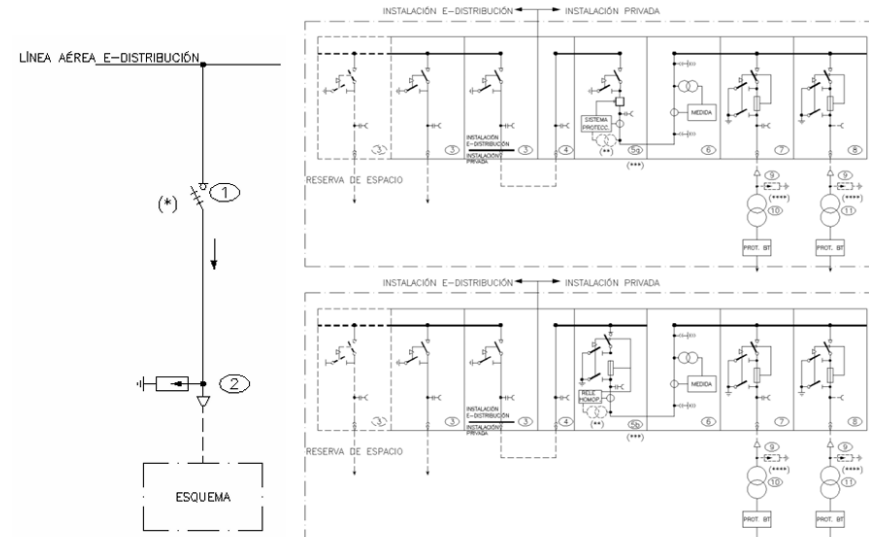
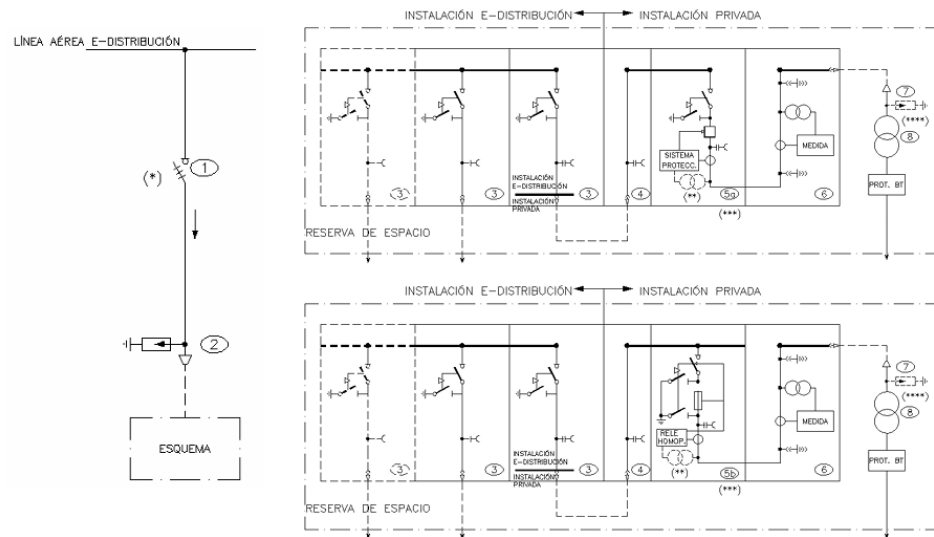


Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

Ejemplos de Tramo 1, según EEPP de EDE. NRZ102.

- Hasta el punto frontera ESQUEMA 7. CT DE INTERIOR CON ACOMETIDA ÚNICA DESDE DERIVACIÓN AÉREA PROPIEDAD E-DISTRIBUCIÓN CON 1 TRANSFORMADOR
- Hasta punto frontera ESQUEMA 8. CT DE INTERIOR CON ACOMETIDA ÚNICA DESDE DERIVACIÓN AÉREA PROPIEDAD E-DISTRIBUCIÓN CON 2 O MÁS TRANSFORMADORES

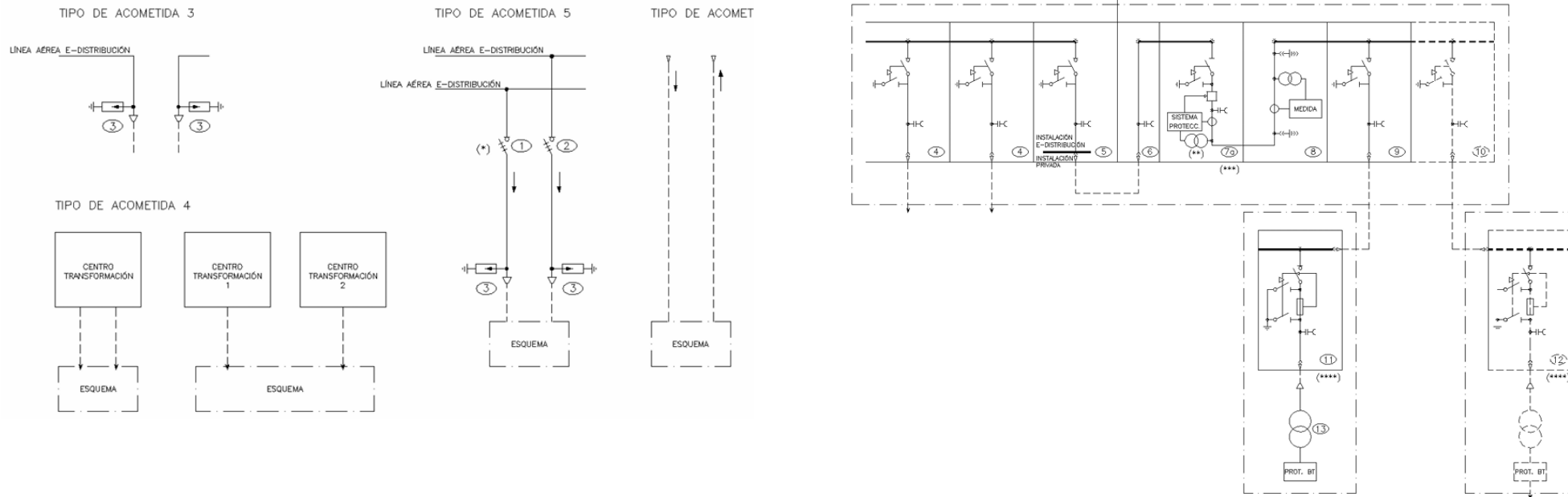


Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

Ejemplos de Tramo 1, según EEPP de EDE. NRZ102.

- Hasta el punto frontera ESQUEMA 11. CT DE INTERIOR EN ENVOLVENTE COMÚN O CENTRO INDEPENDIENTE ANEXO, CON DOBLE ACOMETIDA Y 1 O MÁS TRANSFORMADORES FUERA DE CT

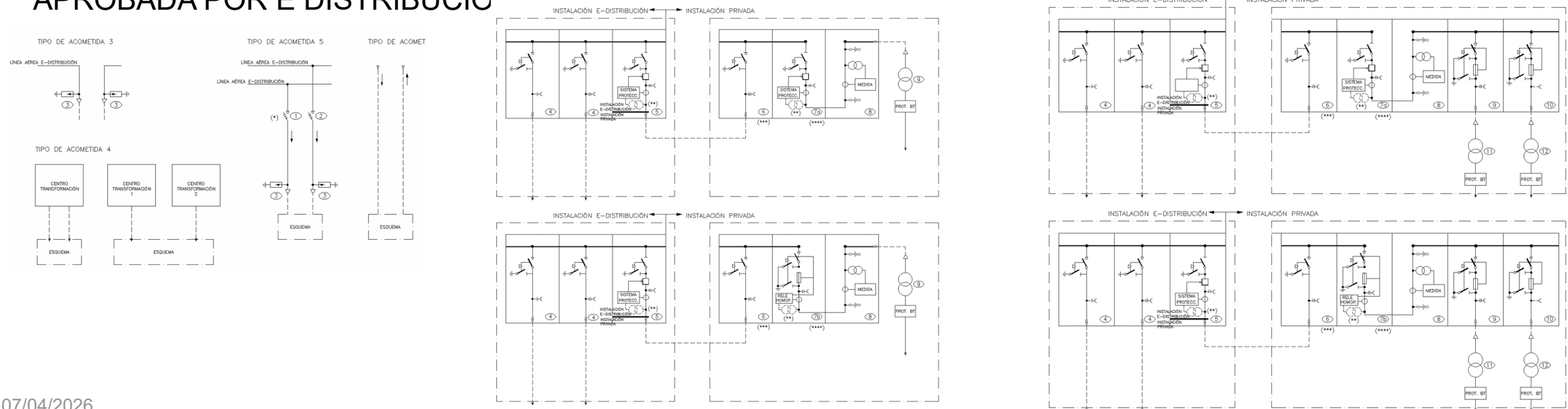


Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

Ejemplos de Tramo 1, según EEPP de EDE. NRZ102.

- Hasta el punto frontera ESQUEMA 12. CT DE INTERIOR CON RECINTOS INDEPENDIENTES NO ANEXOS, CON DOBLE ACOMETIDA Y 1 TRANSFORMADOR (CONFIGURACIÓN EXCEPCIONAL. DEBERÁ SER APROBADA POR E-DISTRIBUCIÓN).
- Hasta punto frontera ESQUEMA 13. CT DE INTERIOR CON RECINTOS INDEPENDIENTES NO ANEXOS, CON DOBLE ACOMETIDA Y 2 O MÁS TRANSFORMADORES (CONFIGURACIÓN EXCEPCIONAL. DEBERÁ SER APROBADA POR E DISTRIBUCIÓN¹¹).

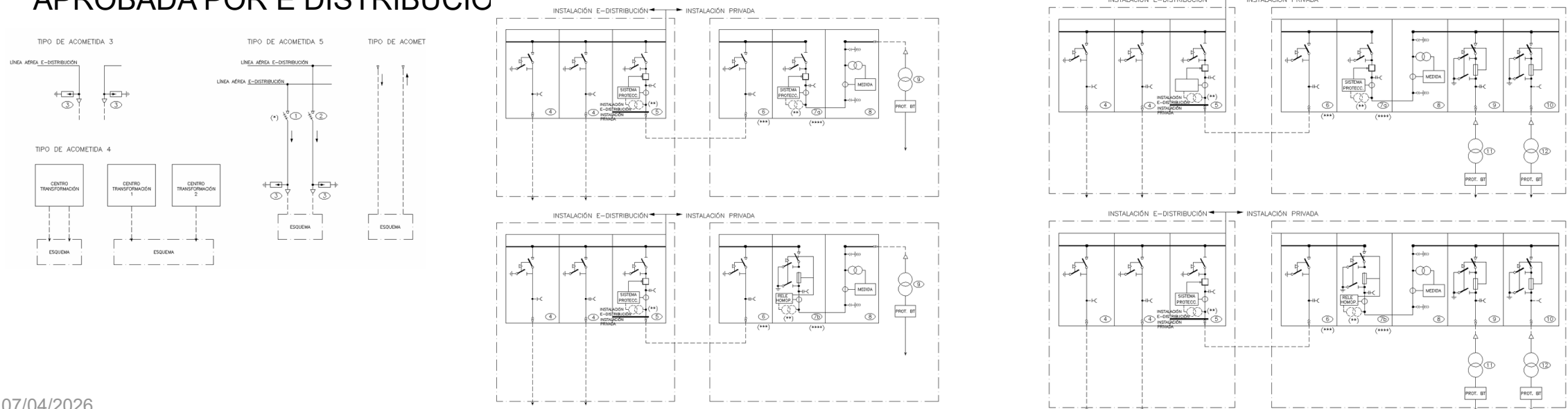


Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

Ejemplos de Tramo 1, según EEPP de EDE. NRZ102.

- Hasta el punto frontera ESQUEMA 12. CT DE INTERIOR CON RECINTOS INDEPENDIENTES NO ANEXOS, CON DOBLE ACOMETIDA Y 1 TRANSFORMADOR (CONFIGURACIÓN EXCEPCIONAL. DEBERÁ SER APROBADA POR E-DISTRIBUCIÓN).
- Hasta punto frontera ESQUEMA 13. CT DE INTERIOR CON RECINTOS INDEPENDIENTES NO ANEXOS, CON DOBLE ACOMETIDA Y 2 O MÁS TRANSFORMADORES (CONFIGURACIÓN EXCEPCIONAL. DEBERÁ SER APROBADA POR E DISTRIBUCIÓN¹¹).



Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

FICHA ANEXO I, aún no implementada en PUES

Anexo I. Ficha Técnica Descriptiva de instalaciones de alta tensión destinadas a un único usuario

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DESTINADA A UN ÚNICO USUARIO				
1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN				
Titular:		<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE		
Apellido: _____		Nombre: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU		
Nombre: _____		Razón Social: _____		
Emplazamiento:				
Provincia: _____	Municipio: _____	Localidad: _____		
Tipo de vía: _____		Nombre de la vía: _____		
Número: _____	Piso: _____	Esc: _____	Puerta: _____	Código Postal: _____
Normativa técnica aplicable a la instalación: <input type="radio"/> R.D. 223/2008 <input type="radio"/> R.D. 337/2014 <input type="radio"/> D. 3151/1968				
Empresa instaladora: _____		<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE		
Organismo de control que interviene en la instalación: _____		<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE		
Autor Proyecto: _____		<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE		
Tipo y longitud de línea (km)	Tipo conductor	Centro de transformación (en caso de centro de entrega y/o seccionamiento, indicar n.º trafos: 0)	Tensión nominal de la red (kV)	Coord. de apoyos ETRS89/UTM ZONA 30N (sólo aérea)
<input type="radio"/> Aérea: _____ km	<input type="radio"/> Subterránea: _____ km	<input type="radio"/> Sí Tipo: _____ N.º trafos: _____ Potencia Total (kVA): _____ N.º celdas: _____ Tipo celdas: _____	<input type="radio"/> Normalizada _____ kV	Apoyo Inicial: X: _____ m Y: _____ m
<input type="radio"/> Aéreo/Subterránea: Aérea: _____ km Subterránea: _____ km	<input type="radio"/> Subterráneo: Nivel aislamiento (U ₀ /U o U ₁): Material conductor: Sección: _____	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> No Normalizada _____ kV	Apoyo Final: X: _____ m Y: _____ m
2. TIPO DE INSTALACIÓN Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO				
<input type="checkbox"/> Centro de transformación de abonado cuya tensión nominal sea menor o igual a 30 kV.			1, 2, 3 y 4.	
<input type="checkbox"/> Centro de transformación de abonado cuya tensión nominal sea mayor a 30 kV.			1, 2, 3, 4 y 5.	
<input type="checkbox"/> Línea de alta tensión o tramo de la misma, que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal menor o igual a 30 kV.			1, 2, 3 y 4.	
<input type="checkbox"/> Línea de alta tensión o tramo de la misma, que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal mayor a 30 kV.			1, 2, 3, 4 y 5.	
<input type="checkbox"/> Centro de transformación de abonado y línea de alta tensión o tramo de la misma, que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal menor o igual a 30 kV.			1, 2, 3 y 4.	
<input type="checkbox"/> Centro de transformación de abonado y línea de alta tensión o tramo de la misma, que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal mayor a 30 kV.			1, 2, 3, 4 y 5.	
<input type="checkbox"/> La instalación de conexión eléctrica que cede a empresa distribuidora, está situada entre consumidor final y red de distribución, denominada acometida eléctrica, incluyendo tramo de línea de alta tensión e instalaciones situadas en el mismo, hasta el punto frontera y centro de entrega y/o seccionamiento, que da servicio a un sólo abonado, con tensión nominal menor o igual a 30 kV, siempre y cuando no este sometida a DUP ni AAU o AAU simplificada.			1, 2, 3, 6 y 7	
<input type="checkbox"/> Para suministro exclusivo a infraestructuras de recarga de vehículo eléctrico (IRVE), la instalación de conexión eléctrica que cede a empresa distribuidora, está situada entre consumidor final y red de distribución, denominada acometida eléctrica, incluyendo tramo de línea de alta tensión e instalaciones situadas en el mismo, hasta el punto frontera y centro de entrega y/o seccionamiento, que da servicio a un sólo abonado, con tensión nominal mayor a 30 kV, siempre y cuando no este sometida a DUP, EIA o EIA simplificada.			1, 2, 3, 5, 6 y 7	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 1. Proyecto suscrito por técnico competente.
 - 1a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.(1)
- 2. Certificado de instalación suscrito por empresa instaladora según modelo aprobado conforme a la ITC-RAT-22 y la ITC-LAT-04.
- 3. Certificado final de obra suscrito por técnico competente, según modelo aprobado conforme a la ITC-RAT-22 y la ITC-LAT-04.
 - 3a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo.(1)
- 4. Contrato de mantenimiento con empresa instaladora o el compromiso de realizarlo con medios propios (acreditando que se dispone de medios humanos o técnicos indicados en Anexo I de ITC-RAT-21 de RD 337/2014 y/o Anexo I de ITC-LAT-03 de RD 223/2008, aportando para ello declaración responsable).
- 5. Certificado de inspección inicial, con calificación favorable, expedido por Organismo de Control.
- 6. Declaración responsable del promotor de la instalación a ceder a la distribuidora, en la que se justifique que la actuación no está sometida a DUP, AAU o AAU simplificada, o EIA o EIA simplificada para IRVE con conexión de > 30 kV.
- 7. Convenio de cesión de instalaciones firmado por el titular de la actuación y el representante de la empresa distribuidora, y en su caso, convenio de resarcimiento frente a terceros.

(1) Solo si el documento no está visado.

4. Declaración

La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en la presente ficha técnica y que la documentación aportada es copia fiel de los originales que obran en mi poder, autorizando a la administración para que pueda verificar la veracidad de los mismos.

En _____ a _____ de _____ de _____
Fdo.: _____

Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

FICHA ANEXO III DELARACIÓN RESPONSABLE



ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

1 DATOS DEL PROMOTOR DE LA INSTALACIÓN									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL (1):					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PC:	ESCALERA:		PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE:		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM:	CALLE:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:		PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 DECLARACIÓN RESPONSABLE									
<p>Opción 1: <input checked="" type="checkbox"/> En relación a la infraestructura de conexión eléctrica en alta tensión con tensión nominal menor o igual a 30 kV, comprendido entre el centro de entrega y/o seccionamiento, con coordenadas UTM..... y el punto de conexión a la red de distribución previamente existente, con coordenadas UTM....., de suministro a un único abonado y cedida a empresa distribuidora</p> <p>el firmante declara responsablemente, que la misma no está sometida a declaración de utilidad pública (DUP), ni a Autorización Ambiental Unificada (AAU) ordinaria o simplificada, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Opción 2: <input type="checkbox"/> En relación a la infraestructura de conexión eléctrica en alta tensión con tensión nominal mayor a 30 kV, comprendido entre el centro de entrega y/o seccionamiento, con coordenadas UTM..... y el punto de conexión a la red de distribución previamente existente, con coordenadas UTM....., de suministro a infraestructura de recarga de vehículo eléctrico IRVE de un único abonado y cedida a empresa distribuidora</p> <p>el firmante declara responsablemente, que la misma no está sometida a Declaración de Utilidad Pública (DUP), ni a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>En de de 20..</p> <p style="text-align: center;">FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE</p> <p>Fdo.....(1)</p>									


07/04/2026

Ley 4/2025 LEPA, D.A. 7ª



Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EDISTRUCIÓN ANTES DE ELABORACION CONVENIO DE CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CESION A NOMBRE DE ENDESA (I).

- Proyecto y anexos en formato digital acorde al punto de conexión establecido en el Punto de Acceso y Conexión y acorde a la reglamentación vigente. Es recomendable solicitar carta de conformidad antes de realizar la instalación.
- Datos NIF Promotor y de su representante, así como poder de representación en caso que se necesite.
- Modelo del Anexo III de la Orden del 5 de Marzo de 2013. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, precumplimentado a falta del firmante de EDE. 
- Certificado de instalación eléctrica suscrito por la empresa instaladora, acorde con el proyecto y/o sus anexos, a nombre de Edistribución Redes Digitales SLU B82846817
- Datos del certificado final de obra suscrito por el técnico competente, diligenciado o diligenciar, acorde con el proyecto y/o sus anexos, a nombre del promotor (CEDENTE) con indicación que la instalación será cedida a la empresa distribuidora.
- Permisos de paso, licencias municipales de obra y de cuantos organismos y/o particulares y/o entidades relacionadas en las RBDA del proyecto y anexos. En caso de líneas subterráneas por terrenos particulares será necesaria la elevación a público de las servidumbres a establecer.
- Declaración de conformidad de los componentes (celdas)
- Fotos de todos los componentes y sus placas de características, incluido conductores.

Ley 4/2025 LEPA, D.A. 7ª

e-distribución

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EDISTRUCIÓN ANTES DE ELABORACION CONVENIO DE CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CESION A NOMBRE DE ENDESA (I).

- En el caso de CSECC integrados, datos y circunstancias legales de la persona física o jurídica y de su representante que firmará la cesión de uso del local
- Ensayos de conductores de acuerdo con lo indicado en la ITC-LAT05 Y 06
- Plano as-built georeferenciado en formato dwg
- Acreditación cumplimiento si procede del Reglamento (UE) 2024/573 regula los gases fluorados de efecto invernadero

Ley 4/2025 LEPA, D.A. 7ª



Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

ACCIONES Y DOCUMENTACIÓN A ESPERAR POR EL PROMOTOR POR PARTE DE EDISTRUCIÓN

- Emisión de carta de conformidad. (La carta de conformidad no admite excepciones que no vengan expresamente reflejadas en la misma, y que en caso necesario necesitarán la autorización de la administración)
- Validación por parte de EDE de la documentación aportada y subsanación de la misma si procediese.
- Verificación de ejecución de instalaciones cedidas. Acción a realizar en campo, y subsanación de defectos en caso que proceda.
- Convenios redactados y firmados entre ambas partes de cesión de las nuevas instalaciones de extensión. Necesidad de comunicaciones ida y vuelta.
- Modelo acceso al primer elemento de maniobra (en caso de existencia de un único dispositivo de maniobra particular que seccionase la instalación en líneas aéreas)
- Modelo anexo III de la Orden del 5 de Marzo de 2013 de AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, firmado por EDE.
- EDE no devolverá firmado convenios ni modelo de representación en el caso que sean necesario refuerzo/adecuaciones si estas no se encuentran ejecutadas y/o programadas para ejecución.

Ley 4/2025 LEPA, D.A. 7ª



Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

ACCIONES A REALIZAR POR LA PERSONA QUE VA A FIRMAR LA COMUNICACIÓN EN PUES

Esta persona sólo puede ser el técnico competente que realizó la dirección técnica de la ejecución de la instalación o el instalador o responsable técnico de la empresa instaladora, si procede según el tipo de instalación, que ejecutó la instalación, siempre que hayan intervenido en todas las instalaciones incluidas en la comunicación y estén autorizados para ello por parte de la persona titular o su representante legal mediante el modelo oficial del anexo III de la Orden del 5 de Marzo de 2013

Una vez tramitada la documentación a través de la plataforma PUES se deberá remitir a EDRD la siguiente documentación:

- Puesta en funcionamiento a nombre de EDRD
- Certificado de la Instalación Eléctrica diligenciado.
- Ficha Técnica Descriptiva de la Instalación (durante el transitorio estará marcado el punto quinto o sexto del apartado 2) diligenciada
- Certificado Final de Obra diligenciado
- Declaración Responsable Anexo III de la resolución diligenciado.
- Convenios Diligenciados

Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

TRANSITORIO HASTA DISPONIBILIDAD DE FICHAS

e-distribución

BOJA

Número 62 - Martes, 31 de marzo de 2026

página 4215/6

ANEXO II

Procedimiento transitorio

El procedimiento transitorio descrito en este anexo estará en vigor hasta la publicación de la nueva ficha de instalaciones de alta tensión en el tramitador PUES, establecida en el **Anexo I** de esta resolución tal como se recoge en los siguientes apartados:

Área 2. Tipo de instalación y documentos para acreditar el cumplimiento reglamentario.

El área dos de la ficha técnica objeto de esta resolución, recoge actualmente en el tramitador PUES seis apartados, que serán ampliados con dos más, que constan en el séptimo y octavo lugar de dicha área en el Anexo I de esta resolución.

En tanto no se actualice dicho aplicativo para recoger los nuevos apartados, se podrán utilizar los apartados quinto y sexto de la citada área dos de la ficha existente en el aplicativo, para dar de alta las actuaciones liberalizadas correspondientes al tramo 1, según la siguiente definición de dicho tramo.

La conexión necesaria para dar suministro a un único particular en alta tensión, se considera dividida en los siguientes 2 tramos, con dos puestas en marcha en PUES diferenciadas:

- Tramo 1 (cuya titularidad será la distribuidora): Un tramo, desde el punto de conexión

Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

TRANSITORIO HASTA DISPONIBILIDAD DE FICHAS

e-distribución

Área 3. Documentación que se adjunta.

Para el alta del citado tramo 1, la documentación adicional incluida en la ficha y numerada en la misma como documentos 6 y 7 (**Declaración responsable de no estar sometido a declaración de utilidad pública DUP** o instrumentos de **prevención ambiental y convenio de cesión**), se incorporarán usando el campo correspondiente al documento 4 «Contrato de mantenimiento con empresa instaladora o el compromiso...», que no es de aplicación al ser la distribuidora la que asuma la titularidad.

Ley 4/2025 LEPA, D.A. 7ª

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

ESPECIAL ATENCIÓN

e-distribución

Es necesario comprobación de la **coherencia** (longitudes, celdas, telemandos, edificios, punto de conexión):

- Proyecto vs anexo vs Conformidad
- Punto conexión y elementos instalados
- Puesta en funcionamiento a nombre de EDRD
- Certificado de la Instalación Eléctrica diligenciado.
- Ficha Técnica Descriptiva de la Instalación
- Convenios Diligenciados

Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

e-distribución

ALGUNAS PANTALLAS



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Plataforma Común de Tramitación - Oficina Virtual
 Teléfono Servicio Atención Ciudadano: 012
 Puesta en Funcionamiento

Manuales Herramientas Enlaces Registros públicos

Oficina Virtual > Bandeja de solicitudes

Datos persona titular
Tipo de Comunicación
>>

Datos persona titular
Tipo de Comunicación
>>

i 1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL

Delegación Territorial

Provincia donde radica la instalación (*): MÁLAGA v

1.1 Persona titular

Doc. identificación(*): CIF v
 Número(*): B82846817
 Sexo: Seleccione... v

Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:

Razón Social(*): e-distribución Redes Digitales, S.L.U.
 Objeto social de la empresa:

Tipo de vía(*): CALLE v

Nombre de la vía (En caso de direcciones en el extranjero, especificar la dirección postal completa)(*):
Ribera del Loira

Tipo Numeración(*): NUM v
 Número/Km (*): 60
 Calif.Núm:
 Bloque:
 Escalera:
 Piso:
 Puerta:
 Margen: Seleccione... v

Datos complementarios:

Provincia(*): MADRID v
 Municipio(*): MADRID v
 Localidad:

Código Postal(*): 28042
 Teléfono:
 Móvil:

Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

ALGUNAS PANTALLAS

e-distribución

1.2 Representante legal

Doc. identificación: Seleccione... ▼	Número: <input type="text"/>	Sexo: Seleccione... ▼
Primer Apellido: <input type="text"/>	Segundo Apellido: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>

Datos Representante EDRD

1.3 Datos de la persona que va a firmar la comunicación, en caso de no ser la persona titular o su representante legal

Doc. identificación: Seleccione... ▼	Número: <input type="text"/>	Sexo: Seleccione... ▼
Primer Apellido: <input type="text"/>	Segundo Apellido: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>

Datos Tramitador. Técnico Competente.

Esta persona sólo puede ser el técnico competente que realizó la dirección técnica de la ejecución de la instalación o el instalador o responsable técnico de la empresa instaladora que ejecutó la instalación, siempre que hayan intervenido en todas las instalaciones incluidas en la comunicación y estén autorizados para ello por parte de la persona titular o su representante legal mediante el modelo oficial del anexo III de la Orden del 5 de Marzo de 2013. En los casos de comunicaciones que incluyan únicamente una instalación de Baja Tensión o de RITE, podrá firmar la comunicación el instalador o responsable técnico de la empresa instaladora sin necesidad de autorización por parte de la persona titular.

Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

ALGUNAS PANTALLAS

e-distribución

<< **Técnicos/Instaladores** **Datos establecimiento** Otros datos Instalaciones Liberalizadas >>

i 4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Cumplimentar sólo en el caso de haber marcado en la opción "nueva" en el apartado 2 de la comunicación.

Tipo de vía(*):	Nombre de la vía(*):						
CALLE	Del Nuevo suministro						
Tipo Numeración(*):	Número/Km (*):	Calif.Núm:	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:	Margen:
NUM	99						Seleccione...
Datos complementarios:							
ACLARATORIO IDENTIFICATIVO							
Provincia(*):	Municipio(*):		Localidad:				
MALAGA	MALAGA						
Código Postal(*):	Teléfono:	Móvil:					
29006							
Dirección de correo electrónico:							

Los datos marcados con (*) son obligatorios

Resolución de 23 de marzo de 2026

Procedimiento Cesión en PUES de extensiones de suministros en MT

ALGUNAS PANTALLAS

e-distribución

<< Técnicos/Instaladores Datos establecimiento **Otros datos** Instalaciones Liberalizadas >>

5. OTROS DATOS

Cumplimentar sólo en el caso de haber marcado la opción "nueva" o "ampliación/modificación" en el apartado 2 de la comunicación.

5.1 ¿La instalación afecta a más de una provincia?..... Sí No
 En caso afirmativo indicar cuales:

Provincias disponibles: ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA

Provincias Afectadas:

5.2 ¿El establecimiento donde se encuentra/n la/s instalación/es está sujeto al Real Decreto 840/2015 sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas por superarse los umbrales establecidos en su Anexo I? Sí No

DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, EN EL REGISTRO INDUSTRIAL

5.3 ¿La instalación está en un establecimiento cuya actividad principal sea alguna de las siguientes?:

- Residencial o comercial, como p. ej. viviendas, aparcamientos públicos o privados, cafeterías y restaurantes, venta al por mayor y al por menor, estaciones de servicio (gasolineras), centros comerciales y comercios en general.
- Administrativo, sanitario, religioso, docente, deportivo, o de ocio, tales como centros de salud, hospitales, oficinas públicas o privadas, colegio, academias, iglesias, estadios, auditorios, teatros, casetas, o similares.
- Instalaciones no asociadas a establecimientos, como alumbrado público, grúas torres y móviles, líneas eléctricas o similares.
- Almacenamiento y/o distribución de materias primas y/o productos elaborados sin realizar ninguna operación en estos productos/materias primas.
- Generación de energía eléctrica (de cualquier tipo, incluyendo instalaciones fotovoltaicas, de autoconsumo o similares).
- Actividades agrarias o pesqueras sin procesos de transformación (granjas, vaquerías, piscifactorías, etc.).
- Actividades de servicios, tales como ingeniería, diseño, consultoría tecnológica, asistencia técnica, o cualquier tipo de servicio profesional.
- Organismos de control, laboratorios y otros agentes en materia de seguridad y calidad industrial.

Sí No

Se deduce que el establecimiento NO es inscribible en la división A del Registro Integrado Industrial de Andalucía.

5.5 Tipo de actividad según el código CNAE(*):

3513 - Distribución de energía eléctrica

CNAE

3513 - Distribución de energía eléctrica